



## 21. RUTA DE GUÍA DE PESCA

## 21. Ruta de guía de pesca

GUÍA DE PESCA	
Naturaleza de la figura	Es el documento que ampara el transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados, provenientes de la acuicultura o de la pesca.
Requisitos	Los requisitos no se contienen en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; sino que la propia ley remite a su reglamento, el cual a la fecha tiene doce años y seis meses de retraso en su expedición y publicación, por lo que ante la carencia de tal reglamento, y conforme al artículo Sexto Transitorio de la ley, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992 se entiende que continúa vigente, y es el instrumento normativo que regirá sobre los requisitos de la guía; la publicación de formatos y requisitos en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2004; la información contenida en la página Web de la CONAPESCA no permite acceder al formato, ni enuncia los requisitos, sino que remite a un denominado Sistema de Gestión de Guía de Pesca (que pide un usuario y una contraseña) y la página Web de trámites del gobierno federal, sólo tiene un vínculo que remite directamente al Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2004 <b>[Ver Anexo 2.28 Ausencia de regulación de requisitos]</b> .
Fundamento Jurídico	Artículos 4º, 8º constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción XX, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 75, 76 y 77, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 4º, 5º, 6º, 10º, 14, 14 bis (con relación al 10), 14 bis 2, 14 bis 3 y 15 del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992 <b>[Ver Anexo 2.29 Los fundamentos jurídicos del régimen de la guía de pesca y su obtención, están ausentes en el formato]</b> .
Ruta Crítica	<p><b>Paso 1.</b> Presentar el formato debidamente llenado, requisitado y firmado, por triplicado, con los anexos que refiere el artículo 14 bis 3 del reglamento.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite burocrático.      <b>Quién la implementa:</b> La solicitud la puede presentar el interesado que porte la guía de pesca.</p> <p><b>Paso 2.</b> Obtener en el documento, el folio, sello de la oficina y firma del funcionario que recibió (oficialía de partes) y fecha de recepción; y el sello de autorización de la propia guía.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite para seguridad jurídica del promovente.      <b>Quién la implementa:</b> La persona que haya presentado la documentación.</p>

## GUÍA DE PESCA

<p>Ruta Crítica</p>	<p><b>Paso 3.</b> (en su caso) De ser notificado “verbalmente” (según el reglamento) de la prevención por falta de algún requisito o dato, o la necesidad de aclaración, habrá de desahogarse esta prevención (el reglamento no dispone un plazo para subsanar la omisión) artículo 14 bis 3, fracción III <b>[Ver Anexo 2.30 Prevenciones verbales. Violación al artículo 16 constitucional]</b>.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Desahogo de prevención.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> El documento de desahogo y la documentación que, en su caso faltase, la puede presentar la persona portadora del formato.</p>	
	<p><b>Paso 4.</b> Análisis de la procedibilidad de la solicitud.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Secuela procedimental.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA).</p>	
	<p><b>Paso 5.</b> Emisión de la resolución (respuesta).</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Resolución administrativa que pone fin al procedimiento.</p> <p><b>Quién la implementa:</b> Indeterminado <b>[Ver Anexo 2.31 Competencia]</b>.</p>	
	<p><b>Tiempo de respuesta:</b> De inmediato, conforme al artículo 14 bis 3, fracción II del Reglamento de la Ley de Pesca de 1992, pues los artículos 75 y 77 de la ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables no lo regulan y remiten al reglamento que no se ha publicado <b>[Ver Anexo 2.32 Tiempo de respuesta]</b>.</p>	
<p>Resultado esperado</p>	<p>Obtención del sello y folio de autorización de la guía.</p>	
<p>Recursos</p>	<p>Humanos</p>	<p>Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.</p>
	<p>Materiales</p>	<p>Formatos oficiales.</p>
	<p>Financieros</p>	<p>Trámite gratuito.</p>

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.